



RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa N° AN/PE/UAI/NA/11/2022 de 9 de noviembre de 2022, con posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente de la Auditoría de Cumplimiento a la ejecución de la partida presupuestaria 2.5.9 "Servicios Manuales" en la gestión 2020, ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2022.

Como resultado del examen realizado se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por omisión, en sujeción al Artículo 29 de la Ley N° 1178, contra los siguientes ex servidores públicos:

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio/ Teléfono	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Imelda Rocio Moya Lupe Técnico Administrativo Financiero I de la Gerencia Regional Oruro	8544376 OR	C/Oblitas Nro. 615 La Paz y Vásquez - OR Cel.: 65404128	Administrativa: Por omisión, al haber apropiado incorrectamente gastos de naturaleza distinta en la partida presupuestaria 2.5.9 Servicios Manuales, contraviniendo el inciso c) artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; Inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 del Estatuto del Funcionario Público; Numeral Segundo de la parte Resolutiva de la Resolución Ministerial N° 767 de 12 julio de 2019, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios; numeral 13, del inciso B "Fichas y Flujos de Procedimiento de Contabilidad", del Manual de Procesos Contables aprobado con Resolución Administrativa de Presidencia N° RA-PE 02-041-18 de 24 de septiembre de 2020 e Inciso b) del Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013
Lisbeth Janneth Mattos Ayaviri Jefe de Unidad Administrativa de la Gerencia Regional Oruro	3117439 OR	Urb. Huajara Mz. 89 Lote 14 OR Cel.: 77141024	Administrativa: Por omisión, al no haber ejercido un adecuado control y supervisión en el registro presupuestario conforme a la naturaleza del gasto, contraviniendo el inciso c) artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; Inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 del Estatuto del Funcionario Público; numeral 16 y 17, del inciso B "Fichas y Flujos de Procedimiento de Contabilidad", del Manual de Procesos Contables aprobado con Resolución Administrativa de Presidencia N° RA-PE 02-041-18 de 24 de septiembre de 2020; Inciso b) Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Inciso b) de las Funciones Principales de Jefe Unidad Administrativa de Gerencia Regional Oruro, contenida en el Manual de Puestos aprobado con Resolución Administrativa de Presidencia N° RA-PE 02-004-20 de 16 de enero de 2020.

U.A.I.
Gladys
Vásquez A.
A.N.

U.A.I.
Zulma J.
Mojales M.
A.N.

U.A.I.
Natalia A.
Ortega C.
A.N.

U.A.I.
A.N.
Mojales M.

La Paz, 9 de noviembre de 2022